

Expediente: 2022/90

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE ALMERIENSEexpide la presente,

CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 3 2. f) se ha examinado los antecedentes, libros y documentos existentes en el servicio de Secretaria, existiendo informe del técnico del consorcio del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

- 1. El objeto que ha perseguido esta licitación es el de fijar las condiciones que han de regir en las obras contempladas en el proyecto de ejecución **"INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE POTENCIA 100 KW PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R) DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)"**, sita en el Paraje el Vínculo, S/N, provincia de Almería con referencia catastral 04079032001240001AY, que se tramitará con carácter ordinario.*
- 2. Las actuaciones que se han llevado a cabo han estado definidas en el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Pérez Albalade (Ingeniero Industrial, Colegiado N.º 5510 del COIIAOC) con firma digital de fecha **10/2022**, necesarias para la instalación consistente en una planta de generación de energía eléctrica compuesta por medios de módulos solares fotovoltaicos sobre un uno de los edificios que componen la Estación de Depuración de Aguas Residuales de Roquetas de Mar, gestionadas a través del Consorcio, y cuyo expediente es el **2022/90**.*
- 3. El proyecto fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**, 28/11/2022, con número de expediente 2022/90, previo informe de supervisión favorable con fecha 19/11/2022 del Ingeniero Industrial Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, designado como técnico de apoyo al Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de abastecimiento y saneamiento del poniente Almeriense.*

4. *Se hace constar que el **presupuesto base de licitación** del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (190.147,94 €)** más **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EURO CON SIETE CÉNTIMOS (39.931,07 €)** en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de **DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO 230.079,01 €**.*
5. *El **valor estimado del contrato**, de conformidad con el Art. 101 de la LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente licitación se establece en la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (190.147,94€)**. Los precios están calculados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.*
6. *A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se utilizará el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el contrato posee los siguientes códigos CPV:*
 - 71300000 - SERVICIOS DE INGENIERÍA
7. *Según el 1er Requerimiento de aporte de documentación adicional que se le solicita al C.I.A.P., se nos pide aclarar que, “en base a la documentación aportada, el plazo de ejecución ha sido superior al establecido en el contrato”.*

Como técnico responsable adscrito al C.I.A.P. que ha realizado el seguimiento de la obra suscribe que el plazo de ejecución ha sido inferior al establecido en Proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, tal y como se describe en el párrafo anterior, se hace constar en el presente informe que el plazo de ejecución de las obras es de 3 meses desde la firma del acta de replanteo. Dicha acta se firmó el 09/05/2023 y se adjunta anexa en la documentación aportada por el C.I.A.P. para este 1er requerimiento. Del mismo modo, se refleja también que la recepción de la obra se realizó el 27/07/2023, firmado por todos los agentes intervinientes, por lo que estamos en un plazo inferior a los 3 meses que establece el Proyecto y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.

CONCLUSIONES



El técnico que suscribe entiende que la obra se ha ejecutado en un plazo inferior a 3 meses, con arreglo a las condiciones del contrato firmado con C.I.A.P, sin que a fecha actual hayan existido responsabilidades o irregularidades de relevancia por parte de la mercantil que obstaculicen la ejecución de la obra.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos.”

La presente certificación se expide conforme al art. 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con los sistemas cualificados de firma electrónica reconocida establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE núm. 77, de 31 de marzo de 2021).

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.